

Maternidad subrogada: Epistemología y desafíos sociales

Surrogate motherhood: Epistemology and social challenges

Darlis Esther Martínez Meza 
Universidad Simón Bolívar, Colombia

María Alejandra Arrieta Lozano 
Universidad Simón Bolívar, Colombia

María Angela Cantillo Camargo 
Universidad Simón Bolívar, Colombia

Nicol Sofía Miranda Mejía 
Universidad Simón Bolívar, Colombia

Inés Emilia Rodríguez Lara 
Universidad Simón Bolívar, Colombia

ARTÍCULO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Copyright ©Tejidos Sociales

Recibido: 28-05-2025

Aceptado: 17-06-2025

Publicado: 27-06-2025

*Autor de correspondencia:

ines.rodriquezl@unisimon.edu.co

Resumen: El artículo titulado “Maternidad subrogada: Epistemología y desafíos sociales” aborda tanto el origen como las implicaciones tanto éticas, legales y sociales de la figura de la maternidad subrogada, tiene como objetivo general analizar los aspectos epistemológicos y sociales referentes a la maternidad subrogada, adoptando como metodología el paradigma histórico-hermenéutico, siendo el nivel investigativo por la tríada descriptivo, propositivo y explicativo, las técnicas de recolección utilizadas fueron fuentes secundarias de análisis documental; a manera de resultados se halló que los aspectos germinales se remontan a la edad antigua donde civilizaciones como Egipto y Mesopotamia adoptaban practicas parecidas, así mismo que la figura de maternidad subrogada plantea desafíos en torno a la filiación y los roles familiares tradicionales, a manera de conclusiones se esboza que se desencadena un completo de controversias tanto éticas, como legales y sociales pues su esencia se manifiesta en la posible convención del cuerpo como bien comercial y plantea reto sustanciales en las dinámicas familiares, la autonomía de la mujer gestante y la relación materno filial, destacando una necesidad de avanzar hacia una regulación inclusiva y clara que responda a las realidades de la gestación subrogada de manera global.

Palabras clave: Derechos reproductivos, Epistemología, Ciencias Sociales, Maternidad Subrogada.

Abstract: The article entitled "Surrogate motherhood: Epistemology and social challenges" addresses both the origin and the ethical, legal and social implications of the figure of surrogate motherhood, has as general objective to analyze the epistemological and social aspects concerning surrogate motherhood, adopting as methodology the historical-hermeneutic paradigm, being the research level by the

descriptive, propositional and explanatory triad, the collection techniques used were secondary sources of documentary analysis; By way of results it was found that the germinal aspects date back to ancient times where civilizations such as Egypt and Mesopotamia adopted similar practices, likewise that the figure of surrogate motherhood poses challenges around filiation and traditional family roles, by way of conclusions it is outlined that it triggers a full range of controversies both ethical, legal and social, since its essence is the result of the fact that surrogate motherhood is the result of a process that is not only a social and ethical issue, but also an ethical one, as well as legal and social, since its essence is manifested in the possible convention of the body as a commercial good and poses substantial challenges to family dynamics, the autonomy of the surrogate woman and the maternal-subsidiary relationship, highlighting the need to move towards an inclusive and clear regulation that responds to the realities of surrogacy in a global manner.

Keywords: Reproductive rights, Epistemology, Social sciences, Surrogate Motherhood.

Introducción.

Desde el presente artículo titulado "Maternidad subrogada: Epistemología y desafíos sociales" se considera pertinente escudriñar sobre aquellas características epistemológicas y los desafíos sociales que abarca la práctica de la maternidad subrogada. Conformándose como un fenómeno contemporáneo que plantea interrogantes sobre las dificultades éticas que desafían el concepto de familia tradicional, maternidad y reproducción; mediante este artículo se centra en la exploración de dichos desafíos desde una perspectiva interdisciplinaria, analizando cómo los avances científicos plantean nuevas dinámicas sociales, generando así debates en torno a esta práctica.

Asimismo, a través de la opinión de autores se constata que la maternidad es un fenómeno social y cultural que va más allá de los aspectos biológicos de la gestación y del parto, ya que también incluye componentes psicológicos, sociales, culturales y emocionales vinculados a la experiencia de ser madre. Estos aspectos se van formando a través de la interacción de las mujeres con otras personas en escenarios específicos, donde se experimentan muchos simbólicos con significados propios (Cáceres-Manrique, Molina-Marín y Ruiz-Rodríguez, 2014, p. 319).

En adición se examinan las implicaciones éticas, legales y sociales del tema en cuestión, con el objetivo de generar una comprensión integral de su impacto, y bajo una perspectiva ética se consideran los conceptos de consentimiento, familia y reproducción que se entrelazan con el proceso de subrogación, desde el ámbito cultural se pone en manifiesto la forma en que varía, aquellas percepciones de distintas sociedades sobre la familia y la reproducción; así mismo, desde la mirada jurídica se abarcan aquellas consideraciones legales sobre los derechos reproductivos, ahondando en lo imperativo y necesario de su regulación, concluyendo que existen una brecha de idiosincrasias marcadas significativamente en nuestra sociedad, dando como resultado el nacimiento de dilemas sociales y éticos afectando en gran medida su regulación.

Por consiguiente, la importancia de este artículo recae en la relevancia de la temática presente a nivel tanto nacional como internacional, donde se entrecruzan distintos aspectos que a lo largo de su desarrollo se profundizarán, con la intención de ofrecer aquellas herramientas para conocer tanto el aspecto germinal como analítico que enriquezcan el debate académico y social.

Marco teórico

Para el desarrollo del marco teórico desde el artículo se hizo necesario el abordaje de conceptos que explican la historia germinal del término "maternidad subrogada", hasta definiciones y conceptos desde el ámbito legal, social y ético; con la finalidad de desglosar la maternidad subrogada desde un enfoque tanto epistemológico como los desafíos sociales que conlleva, por ende, es menester escudriñar conceptos claves como lo son la definición de epistemología, maternidad subrogada, consentimiento, familia y reproducción.

Por lo que, es pertinente acarrear el concepto de epistemología, que definida por el autor Jaramillo L (2003) en la revista científica titulado "*Revista de epistemología de*

Ciencias Sociales” que enfatiza que la epistemología es una rama de la ciencia que tiene uno de sus propósitos en explorar la evolución del sujeto en relación con la creación del conocimiento científico; es decir, cómo este ha objetivado, especializado y se le ha conferido un estatus de cientificidad; además, el aprecio que este tipo de conocimiento recibe por parte de la comunidad científica.

En cuanto al origen de la maternidad subrogada, esta práctica se remonta a documentos y leyes de la edad antigua. Un ejemplo destacado se encuentra en la biblia, específicamente en el libro del Génesis del antiguo testamento, donde se relata la historia de Sara y su esposo Abraham; que, al haber experimentado dificultades para concebir, Sara le pidió a su sierva Agar que gestara al hijo de Abraham. En este mismo libro (Génesis), hay otros relatos que aluden a la maternidad subrogada, como la historia de Jacob y Raquel. Asimismo, como referente legal sobre este fenómeno, se tiene la Ley 144 hasta la 147 del Código Hammurabi, por el cual se establece que, al ser una mujer infértil, esta debe ceder una esclava a su marido con el fin de procrear.

En este mismo sentido, diversas civilizaciones en la edad antigua, como lo son el antiguo Egipto y la antigua Roma, tenían figuras como “asignación de vientre” en el caso Romano, mientras que, en Egipto se acostumbraba que los Faraones a tuvieran hijas con sus siervos. Posteriormente en la evolución de la sociedad, en el siglo 20 de la década de los 70’s y subsiguientes, se crea y normaliza una avanzada práctica denominada “inseminación artificial” que ha sido implementada en los procesos de maternidad subrogada, generando regulaciones en países como Estados Unidos, Reino Unido, Israel e India; primeramente, Estados Unidos en el estado de California en 1975 a través de su Código De Familia, establecen disposiciones para garantizar los derechos y deberes de las partes; siguiendo este ejemplo, Reino Unido crea la ley “*Surrogacy Arrangements Act*” en 1985, por la cual, se reglamentan los principios fundamentales de la maternidad subrogada; por otro lado, en Israel se generó la *Ley de Acuerdos para la Portación de Embriones*, donde se enfocan en la responsabilidad, derechos y obligaciones de los participantes, siendo supervisado por el ministerio de salud de ese país.

Basándose en estos marcos legales, la figura del consentimiento desde un ámbito jurídico toma relevancia, definiéndose como un acuerdo de voluntades que se manifiesta libre y conscientemente de una persona con el objetivo de obligarse con otra por un objeto común que produce efectos jurídicos, requiriendo a su vez una orientación adecuada de todo el proceso hacia las partes, enfatizando en la posible madre gestante.

Por otra parte, desde un ámbito social el concepto de familia tiene sus cimientos en la Antigua Grecia, en la definición establecida por Aristóteles, sobre su correlación entre “familia-polis”, donde establecía que la sociedad gira en torno a la constitución de la familia. A su vez, la conceptualización en torno al concepto de reproducción consiste en un proceso netamente biológico, que tiene como objetivo el crear nuevos individuos, esto a partir del material genético de dos individuos que son de la misma especie, pero de sexos distintos, por el cual, la unión de gametos (células sexuales) genera un cigoto para el debido desarrollo del nuevo individuo. Ante esta definición, la maternidad subrogada se cataloga como un método de reproducción.

Ahora bien, desde un enfoque ético, se desprende el desglosamiento de la diversificación familiar que se alinea con el concepto de familia establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se alude que la familia es el grupo elemental de una sociedad para el desarrollo de todos los miembros y en especial de los niños que conviven en un hogar, restando la relevancia de la identificación de las figuras que custodian estos hogares.

Método

El presente artículo está orientado por el paradigma histórico-hermenéutico, siendo el nivel investigativo por la tríada descriptivo, propositivo y explicativo, constituido progresivamente en la medida en que se analizará, comprenderá e interpretará sobre las características epistemológicas y sociales de la maternidad subrogada. De igual modo, en lo que respecta a este paradigma se fundamenta principalmente en el reconocimiento y representación de contextos que se elaboran a partir de la realidad en un ámbito social. El nivel investigativo implementado es dado por la tríada descriptivo-propositivo-explicativo, que tiene como propósito analizar, interpretar y reflexionar sobre las características epistemológicas y sociales de la maternidad subrogada. Las técnicas de recolección utilizadas corresponden a las fuentes secundarias de análisis documental en donde se pretende obtener, seleccionar, organizar, interpretar y analizar información a partir de fuentes documental sobre la Maternidad Subrogada.

Resultados.

A continuación, se presentarán los resultados y hallazgos que fueron examinados mediante el desarrollo del capítulo, despejando las incertidumbres de lo que caracteriza esta práctica, bajo la visión de lo epistemológico y social de la maternidad subrogada.

Aspectos éticos inmersos en las características epistemológicas de la maternidad subrogada.

Se halló que la maternidad subrogada es una práctica que, desde sus orígenes, ha generado profundas controversias éticas en diversos sectores sociales y profesionales, desde científicos y juristas hasta grupos feministas y la comunidad en general. Esta disparidad de criterios impide una concepción homogénea del fenómeno, haciendo indispensable el análisis de conceptos esenciales como el consentimiento, la familia, y la reproducción, con la finalidad de escudriñar sus complejidades y ofrecer una visión más clara.

También se halló que, en el ámbito jurídico, el consentimiento se define como un acuerdo de voluntades libre y consciente. Sin embargo, en el contexto de la maternidad subrogada, no solo basta con la afirmativa o negativa de la madre gestante. Se requiere de una orientación en lo que consiste este procedimiento, así como las posibles consecuencias tanto psicológicas como físicas en el transcurso de esta práctica.

Por otra parte, con respecto a la definición del concepto de familia, se encontró cimientos en la Grecia Clásica, donde la familia era un elemento núcleo fundamental para la ciudad, confirmando el criterio de Aristóteles sobre la correlación entre "familia-polis", siendo polis la

ciudad-estado, y como la sociedad griega giraba a la constitución de la familia, en la cual se establecía mediante las relaciones monógamas, a través de un matrimonio, con la agrupación de padres con los hijos.

Aspectos jurídicos inmersos en las características epistemológicas de la maternidad subrogada.

Dentro del análisis de las características epistemológicas de la maternidad se hace necesario abordar los aspectos jurídicos que han definido su evolución, por ello es fundamental explorar aquellos primeros cimientos normativos que regularon la maternidad subrogada, identificando los marcos legales que dieron forma a esta práctica. Este análisis nos permite comprender cómo ha sido abordada desde el derecho y qué elementos han sido clave en su configuración normativa.

Conforme a ello, se ha descubierto en el desarrollo de los aspectos jurídicos que países como el Reino Unido que dicha práctica se encuentra regulada mediante su código de Familia, en donde dictan disposiciones claves que deben estar presentes en el acuerdo de entrega, cabe señalar que no se establece una cuantía máxima que debe recibir la madre gestante, ya que esta varía según diversos factores como la ubicación y experiencia de la madre gestante, proporcionando un marco legal para los contratos vinculantes y garantizando los derechos y responsabilidades de las partes, ofreciendo protección y seguridad.

Asimismo, en el año 1985 en Reino Unido surgió la ley "*Surrogacy Arrangements Act*" una ley que estableció los principios fundamentales de la maternidad subrogada, este marco normativo presenta particularidades que los diferencia en comparación con otros sistemas jurídicos. Dentro de este encontramos la restricción en la publicidad en donde se prohíbe cualquier publicidad sobre los servicios de maternidad subrogada en cualquier medio de comunicación del Reino Unido. Además, se reconoce a la madre gestante como la madre legal del niño, lo que permite que la madre subrogada pueda quedarse con el niño si así lo desea, aunque antes se haya firmado un contrato. Por consiguiente, para que los padres de intención sean reconocidos como los progenitores legales, deben solicitar una orden parental ante los tribunales dentro los seis meses siguientes al nacimiento.

Por otro lado, encontramos a Israel por la Ley de Acuerdos para la Portación de Embriones. Esta ley se destacó por ser detallada, estricta e integral, que se basa en una regulación y criterios con un enfoque que responsable del proceso, aparte de definir los derechos y obligaciones de los participantes del proceso, está sujeta a la supervisión de las autoridades pertinentes dentro de las cuales hace parte al ministerio de salud. El modelo de gestación subrogada de Israel se destaca porque exige que un comité se encargue de examinar de manera minuciosa todos los criterios antes dar inicio con el procedimiento de gestación, en donde revisa cada acuerdo para garantizar que se dé cumplimiento con los requisitos de ley. han incluido en su marco normativo la maternidad subrogada, regulando y estableciendo los lineamientos para la función de esta práctica.

No obstante, se encontró que India reguló la maternidad subrogada, pero después de 13 años la prohibieron debido a la red comercial que se había instaurado alrededor de esta ya que, en el año 2015 debido a las críticas de esta práctica que eran inherentemente imperialista y opresiva en torno a la red comercial que se había generado en el negocio de vientre de alquiler, el estado Indio decidió prohibir esta práctica por medio de un Proyecto de Ley de Subrogación (Regulación) en el año 2000, que prohibía la gestación subrogada por completo en donde se

negó acceso de los extranjeros a estos servicios y a su vez permitiéndole solo a parejas indias y sin el enfoque comercial, es decir, la madre gestante no recibirá ninguna compensación monetaria.

Características sociales de la maternidad subrogada.

Abarcando sobre las características sociales, se encontró que la maternidad subrogada desafía los roles familiares tradicionales, donde se cuestiona la relación sobre la filiación, los derechos y deberes de cada parte involucrada, siendo esto una apertura sobre la influencia de los roles de género en este procedimiento.

Por otro lado, se halló que la maternidad subrogada presenta una dinámica única en la formación de la identidad del nasciturus, dada la participación de múltiples figuras maternas y paternas. La construcción del sentido de pertenencia y origen del nasciturus se ve directamente influenciada por la presencia de la madre gestante y los padres intencionales. Esto subraya la necesidad de considerar cuidadosamente cómo se integra esta formación en su desarrollo psicológico y emocional.

Además, se encontró que es de suma importancia la transparencia y honestidad en la comunicación sobre sus orígenes son absolutamente fundamentales para el nasciturus, al proporcionarle un relato claro y veraz de su historia de vida, se le otorga la capacidad de comprender y aceptar plenamente sus raíces. Esta comprensión y aceptación son pilares esenciales que le permitirán construir una identidad sólida y saludable.

Conclusiones.

Conforme a la identificación de los elementos epistemológicos y sociales desarrollados en el transcurso del acápite por las autoras, se engloba el lineamiento de las características de la maternidad subrogada, desde una perspectiva epistemológica, ética, jurídica, social y cultural, por las cuales las indagadoras reflexionan sobre esta práctica bajo estos parámetros, los cuáles se proseguirán a desglosar a continuación.

- En primer lugar, se concluye que el barrido de información desde una perspectiva ética ofrece una situación en donde la aceptación de esta práctica por parte de la sociedad implicaría un cambio en todos los aspectos personales de cada individuo de la sociedad, la marcada división de pensamiento y opiniones en torno a la maternidad subrogada dilucida, una de las razones por la cuales la legislación normativa de esta todavía tiene camino por recorrer.
- En segundo lugar, siguiendo la visión ética que trae consigo la maternidad subrogada, es elemental que se realice un consentimiento informado, el cual, es un lineamiento fundamental al momento de plantear ante la posible madre gestante el procedimiento de la maternidad subrogada, debido a la carencia de reglamentación clara y concisa, que da apertura a posibles vulneraciones de derechos de todas las partes involucradas en este fenómeno, enfatizando en los menores producto de esta práctica.
- En tercer lugar, el desarrollo normativo de la maternidad subrogada es reflejo de una evolución jurídica que varía según los contextos sociales, éticos y culturales de cada legislación. Estos marcos normativos pioneros, aunque son diversos comparten la necesidad de establecer un equilibrio entre los derechos de las partes involucradas y la protección del menor, en donde se destaca la necesidad de avanzar hacia una

regulación inclusiva y claras que respondan a las realidades actuales de la gestación subrogada en el mundo global.

- En cuarto lugar, en su dimensión social, la maternidad subrogada desencadena un complejo entramado de controversias éticas y legales, donde su esencia se manifiesta en la posible conversión del cuerpo en un bien comercial, especialmente en contextos de vulnerabilidad económica, y en la generación de intrincadas dinámicas familiares y emocionales, en el cual, esta práctica se plantea desafíos sustanciales en relación con los derechos reproductivos, la autonomía de la mujer gestante y la determinación de la filiación del nasciturus.
- En quinto lugar, desde una perspectiva cultural, la maternidad subrogada presenta diversas interpretaciones tanto en culturas ortodoxas y religiosas, como en sectores más liberalistas, los cuales caen en constante controversias por las diferentes visiones de los valores y las normas sociales que moldean sus percepciones y prácticas de lo que consiste la reproducción y la familia.

Referencias

- Babygest. (3 de septiembre del 2019). *La maternidad subrogada en Reino Unido: ¿qué dice la ley?*. <https://babygest.com/es/reino-unido/>
- Beetar Bechara, B. "La maternidad subrogada en Colombia: hacia un marco jurídico integral e incluyente". *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 21, núm. 2, 2019. - <https://revistas.urosario.edu.co/>.
- Biblioteca del Congreso (2022). *Maternidad Subrogada- Legislacion y doctrina extranjera*. <https://bcn.gob.ar/uploads/Dossier-133---Legislacion-Extranjera---Maternidad-Subrogada.pdf>
- Cáceres-Manrique, F. M., Molina-Marín, G., y Ruiz-Rodríguez, M. (2014). *Maternidad: un proceso con distintos matices y construcción de vínculos*. *Aquichan*, 14(3), 316-326. DOI: 10.5294/aqui.2014.14.3.4. Recuperado de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-Maternidad-4955949.pdf.
- Creativefamilyconnections. (28 octubre de 2024). *Historia de la gestación subrogada ¿Cuándo se legalizó la gestación subrogada?*. <https://creativefamilyconnections.com/es/blog/history-of-surrogacy/>
- Equipo editorial, Etecé (25 de diciembre de 2024). *Reproducción sexual*. Enciclopedia Concepto. Recuperado el 6 de abril de 2025 de <https://concepto.de/reproduccion-sexual/>.
- Ferré, A. (2022). *La defensa de la verdad biológica en la reproducción asistida*. *Revista de Derecho y Genoma Humano*, 56, 29–50. <https://doi.org/10.14679/1322>
- Frisch, D.(2018). *Its About Time*. *LawArXiv*. https://osf.io/preprints/lawarxiv/ts4p6_v1
- Gamero, A. R. M., & Chamorro, M. E. R. (2021). *La maternidad subrogada: ¿una controversia ética? Atención Primaria Práctica*, 3(3), 100096. <https://doi.org/10.1016/j.appr.2021.100096>
- García, K. (2019). *Análisis de los principios y derechos fundamentales vulnerados con la maternidad subrogada*. Universidad de Piura. Recuperado en

<https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/0d7c448c-544e-4b2e-8bdb58cee45dab92/content>

González Molina, Leopoldo. (2009). "Maternidad subrogada, legalidad del contrato de arrendamiento del vientre femenino para la gestación, solo en el supuesto que no implique lucro". (Tesis de Licenciatura). Tecnológico Universitario de México, México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/212939>

García Gaitán, M., G. (2023). Gestación subrogada en Colombia, una mirada jurídica de sus derechos y obligaciones [Trabajo de Grado, Universidad La Gran Colombia]. <https://repository.ugc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d82c5750-8e80-4f7d-97f3-7ac4e765abc1/content>

Instituto Colombiano Bienestar Familiar. (2013). La familia: El entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (1 junio de 2020). Concepto 23 de 2020. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000023_2020.htm

Katz & Gudiño Abogados. (10 marzo, 2021). *Maternidad Subrogada. breve análisis respecto del consentimiento y sus posibles consecuencias jurídicas.* <https://www.katzgudino.com/maternidad-subrogada-breve-analisis-respecto-del-consentimiento-y-sus-posibles-consecuencias-juridicas/>

Legis Ámbito Jurídico. (16 de agosto del 2023). La maternidad subrogada en Colombia. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/civil-y-familia/la-maternidad-subrogada-en-colombia>

Martín, N. (2018). La maternidad subrogada. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 1(151), 415–422. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.151.12303>

Pacheco J, Monsalve, M & Donado I. (2020). Los elementos del contrato de maternidad subrogada. *Revistas Universitaria Estudiantes* 1-20. <https://apidspace.javeriana.edu.co/server/api/core/bitstreams/343375e7-3ca3-4fe8-a8da-a27560aab7a1/content#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20la%20maternidad,cabo%20di%2D%20cho%20acto%20jur%C3%ADdico.>

Parry B, Ghoshal R.(2018). Regulation of surrogacy in India: whenceforth now?. *National Library of Medicine*, 8;3(5). <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6195148/>

Robledillo, N & Albiol, L. (2016). Gestational surrogacy: Psychosocial aspects. *Redalyc*. <https://www.redalyc.org/journal/1798/179848502007/>

Ruiz martinez, R.(2013). Maternidad Subrogada (Trabajo de Grado). Universidad de Cantabria. <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/2971/RuizMartinezR.pdf>

Sarasol, C. y Ramón, F. (2021). La Gestación Subrogada: Aspectos Éticos y Jurídicos en el Derecho español. *Jurídicas CUC*, 17(1), 323–366. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.12>

Tammuz Family. (18 diciembre de 2024). *Madres gestantes: el modelo israelí*. Tammuz

Family. <https://www.tammuz.com/es/madres-gestantes-el-modelo-israeli/#:~:text=Israel%20fue%20uno%20de%20los,un%20enfoque%20responsabl e%20del%20proceso>

Vergara, J. (2013). Familia y educación familiar en la Grecia Antigua. *Estudios sobre Educación*. 25 volumen, 13-30. <https://revistas.unav.edu/index.php/estudios-sobre-educacion/article/download/1878/1748/>

Vista de Maternidad subrogada: dilemas éticos y aproximación a sus respuestas jurídicas. (s. f.). <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/6551/5672>